



REF. : ADJUDICA LICITACION PÚBLICA
PROYECTO DE CONSERVACION JARDIN
INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR DE LA
COMUNA DE ALTO DEL CARMEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°
COPIAPO, 30-12-2010

002299

VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta 015/0125 de 26.06.2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de la Resolución Exenta N° 015/2141 del 09-12-2010 se autorizó el llamado a Licitación Pública por la contratación del Proyecto Conservación Jardín Infantil **Semillitas de Amor** de la Comuna de **Alto del Carmen**, para lo cual se realizó una licitación pública mayor a 1000 UTM, aprobando bases administrativas y especificaciones técnicas.

2.- Que, la Licitación Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.

3.- Que se consultó en el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl y no existen el servicio solicitado en el punto anterior.

4.- Que, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con el número de identificación ID **846-53-LP10**, mediante el procedimiento de licitación pública.

5.- Que se presentaron cinco oferentes, siendo evaluados por la comisión correspondiente, de acuerdo a los criterios y requisitos predeterminados e informados en las Bases Administrativas, señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), de fecha 30-12-2010, que forma parte integrante de la presente resolución.

6.- Que la comisión de evaluación propone adjudicar al Proveedor **CONSTRUCCIONES ERICES Y TORO LIMITADA**, por ser la oferta mejor evaluada.

RESUELVO:

1.- Apruébese la siguiente acta de adjudicación para la ID: **846-53-LP10**, Proyecto de Conservación Jardín Infantil **Semillitas de Amor** de la Comuna de Alto del Carmen.

2.- Adjudíquese a la Empresa **CONSTRUCCIONES ERICES Y TORO LIMITADA**, Rut N° 77.407.210-1, domiciliado en Las Violetas N° 725, Comuna de Coquimbo, la propuesta pública "Conservación Jardín Infantil **Semillitas de amor** de la Comuna de Alto del Carmen", por un monto de \$36.973.825.- (Treinta y seis millones novecientos setenta y tres mil ochocientos veinte y cinco pesos, más IVA,

3.- Páguese a la Empresa **CONSTRUCCIONES ERICES Y TORO LIMITADA**, Rut N° 77.407.210-1, la suma de \$36.973.850.- (Treinta y seis millones novecientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos), más IVA, de acuerdo a lo estipulado en el punto XXI de las Bases Administrativas; es decir:

- El primer estado de pago, corresponderá a un avance del 20% de la ejecución de la obra, el que será cancelado, previa visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) y presentación de la factura correspondiente.



- El segundo estado de pago, corresponderá al 30%, al tener 50% de la obra ejecutada, el que se cancelará previa entrega del comprobante de ingreso del expediente a la DOM, para permiso de obra menor municipal, visación del estado de pago, por parte del Inspector Técnico de Obra y presentación de las facturas correspondientes
- El tercer estado de pago, corresponderá al 30% del valor neto de la transferencia, al tener 80% de la obra ejecutada, hecho que será visado de la misma manera.
- El cuarto y último estado de pago, por el saldo de obras por ejecutar, previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, visación del estado de pago, por parte del Inspector Técnico de Obra y presentación de las facturas correspondientes.

4.- El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 90 días corridos, de acuerdo a lo establecido expresamente en las Bases Administrativas, contados desde la fecha de entrega del terreno, lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Subdirección Regional de la Junji. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,3% del monto neto del contrato, las que serán descontadas desde el primer estado de pago.

5.- El contratista adjudicado, deberá presentar una boleta bancaria de garantía, para garantizar la buena ejecución de las obras y el fiel cumplimiento del contrato, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, por un monto de \$3.697.383.- (Tres millones seiscientos noventa y siete mil trescientos ochenta y tres pesos), equivalente al 10% del valor neto del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 210 días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución de las obras. Esta garantía sólo será devuelta previa recepción de las obras, sin observaciones, lo que se efectuará 180 días después de la recepción provisoria del total de las obras sin observaciones.

6.- La supervisión, del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras le corresponderá a la Subdirección de Cobertura y Terceros de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7.- La elaboración del contrato de ejecución de la obra correspondiente, se realizará dentro de los próximos 4 días siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

8.- Impútese el gasto de \$36.973.850.- (Treinta y seis millones novecientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos), más IVA., al Subtítulo 31, Ítem 02, asignación 004, Programa 01, del Presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MARCIA QUEZADA BRACHO
Directora Regional de Atacama


MQB/CGJ/MHC/and
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Oficina de Partes